

RES. N° 1389/10.

Ref. expte. n° 3001-480-2008

///PLATA, 19 de mayo de 2010.

VISTO: La resolución dictada por este Tribunal con fecha 7 de abril de 2010, registrada bajo el n° 949, estableciendo la puesta en funcionamiento del Juzgado de Familia n° 1 de San Isidro con sede en Pilar, a partir del día 20 de mayo de 2010.

Que posteriormente, a fin de poner en vigencia el Reglamento para la recepción, adjudicación y distribución de causas aprobado por Acuerdo 3397, en el marco de lo dispuesto por resolución n° 1775/01, en la Receptoría de Expedientes de Pilar descentralizada de la cabecera departamental, se dispuso con igual fecha su inicio de actividades (*ver Res. Pte. 13/10*).

Y CONSIDERANDO: El informe presentado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios ante la Secretaría de Administración, comunicando que habida cuenta de la falta de culminación de las tareas de readecuación de los espacios que ocuparán dichos órganos, en el inmueble sito en la Avda. 12 de Octubre (*Colectora Acceso Norte*) entre Soler y Las Piedras de la mentada localidad, debido a no haberse recepcionado en tiempo y forma ciertos suministros indispensables para cumplir con los términos previstos, deberían postergarse los inicios de actividades oportunamente dispuestos.

Que ante tal circunstancia, resulta pertinente proceder conforme lo requerido, difiriendo las fechas establecidas por los decisorios registrados bajo los n°s 949/10 y 13/10, respectivamente.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1°) Prorrogar las fechas de inicio de actividades del Juzgado de Familia n° 1 de San Isidro, con sede en Pilar, y de la Receptoría de Expedientes

descentralizada sita en la misma localidad (*ver Res. Corte 949/10 y Pte. 13/10*), las que se efectivizarán el día ***1º de julio de 2010***. ///

///

2º) Conferir nueva intervención a la Secretaría de Administración (*Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios*), a fin de que en forma urgente arbitre los mecanismos pertinentes tendientes a efectivizar las tareas que motivaran los plazos dispuestos.

Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: *HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, HÉCTOR NEGRI, JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mi: RICARDO MIGUEL ORTIZ (Secretario de la Sub. Servicios Jurisdiccionales).*

REGISTRO N° 1389/10.

plr